



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 025-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 08 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-003545-001 que contiene la Nota Informativa N° 029-2017-OPP-HEVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, respecto a la Propuesta del Comité para la Programación del Presupuesto Multianual 2018-2020.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de la Gestión Presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01, el titular del Pliego debe conformar una Comisión de Programación Multianual que se encargue de coordinar dicho proceso, la misma que será presidida por el Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable (s) técnico (s) del Programa Presupuestal (PP), los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N°029-2017-OPP-HEVES del responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, peticona que se debe conformar el Comité para la Programación del Presupuesto Multianual correspondientes a los años 2018 – 2020 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Directiva N° 001-2017-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con el visto bueno del Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL de los años 2018 – 2020 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual estará integrado de la siguiente manera:

• **PRESIDENTE:**

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

• **MIEMBROS:**

Responsable de la Oficina de Administración.

Responsable de la Unidad de Logística.

Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios.

Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Responsable de la Unidad de Seguros.

Responsables de los Programas Presupuestales PpR.

Artículo Segundo.- El Comité designado cumplirá las funciones señaladas en el numeral 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- El Comité culminará sus trabajos con la presentación de la Información de la Programación Multianual que realiza la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros de la Comisión.